

DECRETO 3384 DE 1985

(noviembre 22)

Por el cual se amplia el termino del servicio militar obligatorio.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° Amplíase el término del Servicio Militar obligatorio de que trata el artículo 3° de la Ley 37 de 1978, para el Tercero y Quinto Contingentes de 1984, hasta por veinticuatro (24) meses.

Artículo 2° Lo dispuesto en el artículo anterior, podrá ser aplicado a criterio de los Comandantes de Fuerza, de acuerdo a las exigencias y necesidades de mantenimiento del Orden Público.

Artículo 3° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 22 de noviembre de 1985.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Defensa Nacional,
General MIGUEL VEGA URIBE.